

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Este contrato marco de prestación de servicios (en adelante, el "Contrato") es celebrado entre AnimalX LifeStyle y sus franquicias (en adelante, EL PRESTADOR), las cuales operan como sedes de actividad física, cada una en calidad de FRANQUICIA (en adelante "templos") y las personas o entidades que actúan como afiliados (en adelante, "El Afiliado").

El objeto de este contrato es regular la relación entre AnimalX LifeStyle y sus franquicias con los afiliados, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios ofrecidos por la Empresa, con el propósito de fomentar la actividad comercial y el desarrollo mutuo, a través del acceso y aprovechamiento de los servicios exclusivos que EL PRESTADOR pone a disposición de sus afiliados.

Ambas partes se comprometen a cumplir con las disposiciones contenidas en este contrato, con el fin de garantizar una relación comercial justa, transparente y en beneficio mutuo. En consecuencia, este acuerdo es vinculante y regulado conforme a las leyes aplicables en el territorio donde la relación contractual se desarrolle.

PRIMERA - OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

El AFILIADO deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes reglas:

Conocer y respetar los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO expuestos en este documento, los reglamentos establecidos para las actividades específicas y seguir las indicaciones de los profesionales de entrenamiento deportivo de EL PRESTADOR

Pagar oportunamente el valor del Plan.

Todo plan es de uso personal.

Parágrafo 1: Mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del Contrato afiliado a una EPS y/o MEDICINA PREPAGADA y tener al día los aportes al régimen de seguridad social en salud. Al inicio, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, EL PRESTADOR podrá requerir los comprobantes que evidencien la afiliación del AFILIADO al sistema de seguridad social en salud y que los pagos se encuentren al día.

Suministrar y declarar información completa y veraz a ANIMALX y a todo el personal profesional sobre su estado de salud.

Parágrafo 2: EL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO se obligan a preservar todos los elementos puestos a su disposición por parte de ANIMALX para realizar la actividad física, so pena de pagar el valor equivalente a su reposición y/o arreglo.

Parágrafo 3: EL AFILIADO, EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO deberá presentar las Peticiones, Quejas y Reclamos según los parámetros establecidos en la ley y bajo el sistema establecido por el PRESTADOR, cuya información se encuentra disponible

en el documento anexo a este contrato y que hace parte integrante del mismo, el cual el AFILIADO declara conocer y aceptar.

SEGUNDA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PRESTADOR:

Permitir el acceso del AFILIADO a los templos de ANIMALX a las que tiene derecho conforme al PLAN adquirido o en los templos en operación al momento de la firma del contrato.

Mantener en forma adecuada sus instalaciones.

Modificar de acuerdo a la demanda de cada una de los templos, los horarios, de las clases grupales de una o varias de sus templos, al igual que reducir o aumentar el número de clases y designar o remover libremente los entrenadores o al personal que labora en los templos donde opera ANIMALX y que prestan servicios al Afiliado. Las modificaciones realizadas sobre los horarios, cantidades y entrenadores de las clases grupales serán comunicadas al afiliado en cada templo de ANIMALX donde ocurran los cambios o por cualquier otro medio que el PRESTADOR estime idóneo y efectivo para comunicar el hecho.

Ampliar, reducir, remodelar o cerrar, temporal o definitivamente los templos donde opera ANIMALX cuando las condiciones del negocio así lo determinen. Cuando el cierre del templo sea por un período superior a un (1) mes, el afiliado podrá optar entre continuar disfrutando los servicios contratados en otro templo, o terminar unilateral y anticipadamente el contrato. En el evento en el que el AFILIADO escoja la terminación del contrato, el PRESTADOR reembolsará a este valor correspondiente que hubiere pagado y no hubiere disfrutado y el valor de los costos no reembolsables desde el día en que el AFILIADO presente la solicitud escrita de terminación en las respectivas instalaciones de ANIMALX de acuerdo a su tarifa contratada. Este pago lo realizará el PRESTADOR dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el AFILIADO realice la notificación de cancelación

Parágrafo 1: *DEVOLUCIONES* No habrá lugar a devoluciones con excepción de lo contemplado anteriormente OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PRESTADOR, caso en el cual se devolverá el dinero en proporción al tiempo pagado y que falte por ser utilizado en tal momento y del derecho de retracto y de reversión de pago.

Para el plan corporativo aplica según tarifas del convenio.

Parágrafo 2: *TERMINACION*

POR PARTE DEL PRESTADOR:

A) EL PRESTADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier tiempo de manera unilateral y sin la devolución de sumas de dinero, por el incumplimiento del AFILIADO de las obligaciones derivadas en el contrato y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

expuestos en este documento. La terminación no generará indemnización alguna a favor del afiliado.

B) EL AFILIADO, que atente contra las buenas costumbres y/o sana convivencia al interior de cualquier ANIMALX, que se exprese de forma indebida hacia los demás AFILIADOS y/o empleados del PRESTADOR, y que promocióne bienes y servicios utilizando los templos de EL PRESTADOR sin autorización escrita de EL PRESTADOR, será automáticamente desafiliado y perderá inmediatamente el valor pagado por la cuota de Inscripción.

C) EL PRESTADOR, dando cumplimiento a sus Políticas corporativas de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y Prevención de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, las cuales el AFILIADO se obliga a consultar en la página web de ANIMALX, podrá abstenerse de celebrar contratos de afiliación o dar por terminado el contrato de afiliación en cualquier momento, en caso que EL AFILIADO:

C.1) Haya sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el LA/FT o corrupción pública o privada.

C.2) Haya sido condenado y/o sancionado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el LA/FT o corrupción pública o privada.

C.3) Haya sido o está siendo señalado por la prensa nacional o extranjera o por algún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el LA/FT o corrupción pública o privada.

C.4) Haya sido o está incluido en alguna Lista Restrictiva.

C.5) Haya sido o está incluido en alguna lista nacional o extranjera, por haber incurrido o participado, así sea presuntamente, a cualquier título o en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el LA/FT o corrupción pública o privada.

C.6) Haya incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el LA/FT o corrupción pública o privada.

POR PARTE DEL AFILIADO

A solicitud de EL AFILIADO, siempre y cuando EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO se encuentren al día en los pagos. PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de la terminación del contrato, el PRESTADOR podrá cobrar los saldos adeudados por el AFILIADO. El PRESTADOR podrá autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas por el AFILIADO.

TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL AFILIADO podrá transferir las obligaciones y derechos que surgen del presente contrato y que no se hayan utilizado, en los siguientes casos:

Por muerte del AFILIADO. En este evento, dentro de los sesenta (60) días siguientes al fallecimiento, el (los) heredero(s) o causahabiente(s) deberá(n) radicar en la sede de ANIMALX, una comunicación escrita solicitando la cesión del Contrato por el tiempo del plan que no haya sido disfrutado por el difunto e indicando la fecha a partir de la cual se activará dicha cesión. A dicha comunicación deberá adjuntar: (a) fotocopia del documento de identidad del cesionario, (b) Registro Civil de Defunción del AFILIADO. (c) Declaración extra-proceso ante notario público, que haga referencia a la calidad de (compañero(a), hermano(a), hijo(a), padre/madre o familiar) del cesionario con el AFILIADO, y (d) declaración extra-proceso ante notario público que indique que el cesionario es el único beneficiario del AFILIADO y no existe persona alguna con mejor derecho.

Por incapacidad médica del AFILIADO conforme a las reglas descritas en la cláusula décima tercera de este documento.

Por solicitud escrita del AFILIADO siempre y cuando se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones y medie aceptación expresa por parte del PRESTADOR del servicio. La cesión deberá solicitarse por escrito mediante carta entregada en la ciudad donde se efectuó la afiliación y con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha efectiva. La cesión o transferencia aplica desde la fecha de radicada la solicitud, no retroactivamente Si la persona que recibe el plan nunca ha sido afiliada a ANIMALX deberá cancelar el valor del derecho de acceso a servicios por valor de sesenta mil pesos moneda corriente (\$60.000) .

Paragrafo 1: *TRANSFERENCIA O CESION DE PLAN*

EL AFILIADO que adquiera un PLAN anual, semestral, tendrá derecho a realizar una transferencia sin cobro alguno. En caso de presentarse una segunda transferencia en el citado plan, el AFILIADO realizará un pago adicional por costos administrativos también por sesenta mil pesos moneda corriente (\$60.000).

PLAN MENSUAL no tiene acceso a cesión o transferencia de plan.

PLAN CORPORATIVO: Las transferencias de planes corporativos sólo deben hacerse a personas que trabajen en la misma EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO con carta de autorización de ésta. Si la empresa no es quien paga podrá transferirse únicamente a los familiares en primer grado de consanguinidad y/o afinidad (papá, mamá, hermanos, hijos, cónyuge) El AFILIADO deberá enviar una carta solicitando la transferencia con los datos de la persona BENEFICIARIA y copia de los documentos de identidad. La solicitud deberá enviarse al correo electrónico corporativo. Si es para un tercero, este debe asumir el pago de los derechos de acceso a servicios. Quien sea beneficiario de la Cesión del Plan de afiliación deberá suscribir un nuevo contrato de prestación de servicios y demás documentos exigidos por el PRESTADOR.

Parágrafo 2: *SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE SERVICIOS POR INCAPACIDAD Y/ O CONGELACIÓN.:*

CONGELACIÓN PLANES: EL AFILIADO que adquiera un PLAN anual, tendrá derecho a congelar, sin costo alguno, el servicio dos (2) veces durante la vigencia de su PLAN. El término de cada congelación, no podrá ser inferior a 7 días, ni superior a (30) treinta días. EL AFILIADO que adquiera un PLAN semestral, tendrá derecho a congelar el servicio por una (1) sola vez sin costo alguno. El término de la(s) congelación no podrá ser inferior a (7) siete días ni superior a (30) treinta días. EL AFILIADO que adquiera un PLAN Trimestral o inferior solo podrá congelar siempre y cuando el plan se encuentre activo un plazo de únicamente (7) siete días. El término de suspensión en ningún caso podrá ser inferior a (7) siete días. EL AFILIADO que adquiera un PLAN mes a mes, no tendrá derecho a congelar su contrato.

EL AFILIADO no podrá ingresar al templo durante el tiempo congelado. En caso de que EL AFILIADO desista de la congelación, para ser reactivado, pagará el cien por ciento (100%) de los días restantes del mes que pretende.

INCAPACIDAD: Incapacidades médicas: La incapacidad médica del AFILIADO para usar los servicios de ANIMALX, suspende el contrato y no tendrá cobro alguno, siempre y cuando ésta sea certificada por el médico de la E.P.S. a la cual esté vinculado EL AFILIADO y sea verificada por ANIMALX. La incapacidad médica deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la incapacidad. Durante el tiempo reportado de incapacidad, no debe presentar ingresos.

CUARTA - DECLARACIONES DEL AFILIADO: El AFILIADO para efectos de celebrar el presente Contrato declara, manifiesta y acepta lo siguiente:

Que una de las políticas ANIMALX es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus afiliados. Por esta razón el AFILIADO entiende y acepta que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones de algunos servicios contratados, con ocasión de obras de remodelación o refacción que el PRESTADOR vaya a realizar en algunos de los templos. Estas situaciones serán informadas a todos los afiliados con una anterioridad debida en cada sede de ANIMALX, o a través la página web www.animalx.com.co.

Que conoce, entiende y acepta que los servicios ofrecidos y prestados por terceros independientes, autónomos y diferentes al PRESTADOR en las instalaciones donde opera ANIMALX, son ofrecidos y prestados de manera independiente por un tercero diferente del PRESTADOR y por lo tanto, el PRESTADOR no es responsable por cualquier garantía, daño o perjuicio que se derive o pueda derivarse de dichos ofrecimientos, venta de productos o prestación de servicios.

QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES JUDICIALES: Para todos los efectos judiciales, se conviene como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la ciudad donde se suscribe el contrato. Las Partes acuerdan que las notificaciones judiciales que se les deba realizar, en razón de este Contrato, se remitirán únicamente por escrito a las siguientes direcciones:

notificacionesjuridicas@animalx.com.co

Paragrafo 1: MODIFICACIONES. El PRESTADOR podrá modificar de acuerdo a las necesidades del servicio los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO expuestos en este documento. De realizarse alguna modificación, esta será informada de manera oportuna y por medios idóneos y eficaces al AFILIADO.

SEXTA - PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONALES. La suscripción de este contrato no otorga al AFILIADO el derecho a exigir la prestación de otros servicios salvo los desritos con su plan. Para que el AFILIADO pueda acceder a estos servicios dado el caso, deberá pagar los valores adicionales que correspondan por este concepto, de acuerdo a las tarifas vigentes establecidas por el PRESTADOR de acuerdo a cada templo de ANIMALX, y las cuales pueden ser consultadas por el AFILIADO en el Counter de ingreso y con los Asesores comerciales.

Parágrafo 1: SOLICITUDES, TRÁMITES Y NOVEDADES. Todas las solicitudes, trámites y/o novedades que el AFILIADO tenga en cuanto a la prestación de los servicios aquí contratados serán atendidas por el PRESTADOR en cualquiera de sus templos o en su línea de servicio al cliente

Las solicitudes o requerimientos que realice el AFILIADO por algún canal o medio distinto a los señalados en este aparte se entenderá como no efectuada.

SEPTIMA - INVITADOS: Cualquier AFILIADO podrá invitar por una (1) sola vez a una (1) persona que deberá reunir las siguientes condiciones: (i) no estar afiliada, (ii) que su estado de afiliación sea inactivo como mínimo en los últimos tres (3) meses, (iii) que no haya disfrutado ninguna otra cortesía en ese período. Los invitados deberán presentar documento de identidad, firmar el Contrato de Invitado, llenar el documento de consentimiento informado, atender las indicaciones del instructor durante su práctica y respetar las normas y reglamentos de ANIMALX. Asimismo, ANIMALX se reserva el derecho de admisión de aquellos invitados cuya presentación o condiciones personales al momento de solicitar el ingreso no estén acordes con la imagen pública de ANIMALX tales como el uso de jean u otra clase de pantalón no apto para la realización de la práctica deportiva, así como zapatos no apropiados. Las políticas de admisión de Invitados están sujetas a cambios, sin previo aviso.

OCTAVA - PRESENTACIÓN PERSONAL: Podrán ingresar a las instalaciones aquellos AFILIADOS cuya presentación personal se considere apropiada conforme la imagen pública de ANIMALX, sus normas o regulaciones. Los ejercicios se deben practicar con el atuendo adecuado a la actividad que se esté realizando. Cada AFILIADO deberá traer para su comodidad una toalla cuyo uso es obligatorio durante y después de cada ejercicio. Está prohibido quitarse la ropa y/o circular en traje de baño y/o sin camiseta. El único sitio dispuesto para que los AFILIADOS o Invitados se cambien de ropa en los templos de ANIMALX es el vestier y el baño. No se permitirá la utilización de lenguaje soez ni atuendos con propaganda política o comercial de cualquier índole en los templos de ANIMALX. Para garantizar la comodidad de todos y como demostración de cortesía, todo AFILIADO deberá limpiar las máquinas e implementos que utilice una vez finalizado el ejercicio En cualquier lugar ANIMALX está prohibido el consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, el uso de esteroides y/o drogas nocivas para la salud o ilícitas, como también la práctica de toda actividad bajo sus efectos.

NOVENA - LOCKERS: Se hace claridad que ANIMALX NO presta el servicio de custodia de bienes por tener a disposición de los clientes unos LOCKERS. Estos espacios son simplemente una prerrogativa que da ANIMALX y por ende, esta prerrogativa NO hace parte del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con los clientes. En caso de que el cliente o AFILIADO desee bajo su propia responsabilidad utilizar los lockers, tendrá la obligación de colocar en el locker a utilizar durante todo el tiempo que tome su entrenamiento, un candado de su propiedad que sea fuerte y seguro. Se PROHIBE guardar en los lockers artículos de valor o documentos personales. ANIMALX no asume ninguna custodia o deber de conservación frente a los bienes dejados en los lockers CON o SIN candado o que correspondan a relojes, billeteras, documentos personales, tarjetas débito o crédito, audífonos de cualquier tipo, llaves de vehículos, joyas, dinero en efectivo o celulares, los cuales expresamente está PROHIBIDO dejar en los casilleros por seguridad, por ello, la compañía no asume ninguna responsabilidad por ningún bien en caso de pérdida o robo. Todos los días al finalizar la jornada, se abrirán los lockers de la sede, y los artículos allí encontrados se considerarán abandonados y serán relacionados en la bitácora de objetos encontrados en sede. Si aparece el propietario, este deberá entregar información suficiente que garantice su propiedad sobre el artículo, y este será entregado por el personal de la sede, previa firma por parte del propietario en la bitácora. Los artículos que sean abandonados en los lockers serán guardados por un período de un (1) mes. Pasado este término se donarán a alguna entidad de beneficencia. ANIMALX no acepta ninguna responsabilidad por los artículos abandonados en los lockers.

DECIMA - UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES: Con el propósito de garantizar que todos los AFILIADOS reciban un tratamiento equitativo, sólo podrán utilizarse los equipos de manera libre en la zona de musculación, y/o cardio. La zona de Bombeo, es exclusiva para que se dicten las clases cada hora dirigidas por nuestros profesionales del ejercicio solo podrá ser utilizadas para tal fin, al igual que los equipos organizados para ello, de acuerdo con su naturaleza y de acuerdo con las indicaciones de ANIMALX. Para este fin deberán atenderse estrictamente las instrucciones y las carteleras correspondientes. Los AFILIADOS no están autorizados para vender dentro de las instalaciones ningún bien o servicio, ni para prestar servicios de entrenamiento personalizado, ni para mover o modificar los equipos en forma alguna. Las pesas y demás piezas sueltas de equipos solo podrán ser utilizadas en las áreas destinadas para tal efecto y de acuerdo a las condiciones establecidas para su uso. Si algún AFILIADO considera que uno de los equipos está funcionando de forma deficiente, deberá informar esta situación al Administrador del respectivo templo, a fin de que sean tomadas las medidas de rigor. Así mismo, está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante la clase en la zona de Bombeo. No se permite que los AFILIADOS y/o sus invitados utilicen sus propios equipos en las instalaciones de ANIMALX. ANIMALX no permite utilizar ningún equipo de entrenamiento físico, ni participar de nuestra clase, si el AFILIADO está tomando cualquier medicamento que cause mareo, vértigo o somnolencia, o si este sufre una condición médica contraindicada. El AFILIADO asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes ocurridos como resultado de la práctica de los ejercicios o actividades que tienen lugar en las instalaciones de ANIMALX a menos que se trate de entrenamiento personalizado y EL AFILIADO atienda las instrucciones del instructor o a algún desperfecto de los equipos de entrenamiento. Para su bienestar y mejores resultados, el AFILIADO deberá seguir todas

las indicaciones de nuestros profesionales del ejercicio. Si el AFILIADO desea utilizar un plan de entrenamiento físico distinto al diseñado para él por ANIMALX, debe firmar el documento de Exoneración de Responsabilidad, so pena de no poder utilizar o continuar utilizando las instalaciones de ANIMALX.

Paragrafo 1: PROHIBICIONES El AFILIADO entiende y conoce que todos los colaboradores de ANIMALX, tienen PROHIBIDO, la realización de las siguientes actividades:

Vender o comercializar a los AFILIADOS a título personal, productos (bebidas energizantes o de cualquier tipo, complementos alimenticios, vitamínicos, calóricos, medicinas, anabólicos, ropa, accesorios deportivos entre otros) o servicios (entrenamiento personalizado o semi-personalizado dentro o fuera de las instalaciones de cada sede distintos a los ofrecidos o comercializados por el PRESTADOR en ANIMALX.

El AFILIADO que no acate y cumpla el presente, no podrá reclamar directa o indirectamente ante ANIMALX por las garantías, consecuencias, perjuicios o daños que estos productos o servicios comercializados de manera fraudulenta le pudiesen llegar a ocasionar.

El incumplimiento de este contrato genera a favor de ANIMALX el derecho de terminación unilateral del contrato sobre el AFILIADO.

Tan pronto el AFILIADO tenga conocimiento de algún hecho como los antes descritos, o que sea similar o análogo, o que le genere sospecha, deberá informar y poner en conocimiento de esta situación al PRESTADOR mediante documento escrito, el cual podrá radicar en la sede de ANIMALX de acuerdo a su tarifa, o a los correos electrónicos: servicioalcliente@animalx.com.co

DECIMA PRIMERA - PARQUEADEROS: PRESTADOR de manera expresa manifiesta que los servicios contratados por el AFILIADO no incluyen el servicio de parqueadero en ninguno de los templos. Podrá haber alguno templos de ANIMALX que mediante convenios con terceros brinden este beneficio para comodidad del AFILIADO; Sin embargo, el AFILIADO recibirá este servicio bajo las condiciones y términos de prestación del servicio que establezcan tales terceros, condiciones las cuales se obliga el AFILIADO a consultar y conocer previamente. No es obligación de ANIMALX prestar el servicio de parqueadero en ningún templo El AFILIADO reconoce y acepta que cuando haga uso de estos parqueaderos, el único responsable por la integridad de su vehículo y lo que hay en su interior, es el administrador del parqueadero.

DECIMA SEGUNDA - HORARIOS DE OPERACIÓN: Los horarios de operación de cada uno de los templos a nivel nacional, pueden ser consultados por los AFILIADOS directamente en el counter de cada templo, o a través de la página de internet www.animalx.com.co/templos

Parágrafo 1: COMIDAS Y BEBIDAS: Los alimentos sólo podrán ser consumidos en las áreas destinadas específicamente por cada sede para tal fin. En ningún caso se permitirá su consumo en los vestieres,

o zonas de ejercicios. Agradecemos la correcta y debida utilización de los recipientes de basura instalados para cada tipo de desecho.

DECIMA TERCERA - MENORES DE EDAD: Todos los menores de dieciocho (18) años y mayores de trece (15) años podrán afiliarse a ANIMALX, para ello sus padres y/o representantes autorizados deben suscribir el respectivo contrato único de servicios, la copia de este contrato y firmar el formato de Consentimiento Informado, que se comprometen a respetar por razones de seguridad, salvo en los casos particulares donde la compañía lo autorice.

DECIMA CUARTA - RECUPERACIÓN DE TIEMPO POR INASISTENCIA DEL AFILIADO: ANIMALX no se hace responsable por recuperación de tiempo de afiliación por inasistencia del AFILIADO, después de que éste haya iniciado su PLAN. No obstante, lo anterior, se exceptúan las modalidades de congelación y/o incapacidad descritas en el contrato único de servicios.

DECIMA QUINTA - BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS AFILIADOS

Tarifa preferencial en el acceso a nuestras otras líneas de negocio.

Paragrafo 1: CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO, MMA O BOX U OTROS.

Los servicios descritos en esta cláusula se ofrecen en aquellas franquicias que así lo determinen y se prestan de forma mensual con una frecuencia semanal determinada por el paquete adquirido por EL AFILIADO. La frecuencia de la prestación del servicio puede ser de una, dos, tres o cuatro veces por semana. La mensualidad tiene una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio del servicio; una vez cumplido este término de vigencia, no habrá lugar a devoluciones o compensaciones de sesiones. Las clases tendrán una duración máxima de sesenta (60) minutos, de los cuales los últimos cinco (5) minutos se utilizarán para trámites administrativos (firma de la hoja de asistencia por parte del afiliado). En caso de llegar el afiliado después de la hora programada para tomar su clase dicho tiempo será descontado del término de duración de la sesión. Las sesiones deberán programarse de mutuo acuerdo con el profesor asignado con no menos de 12 horas de anticipación, de acuerdo a la disponibilidad del profesor. En caso de no poder asistir a la sesión agendada, El afiliado deberá solicitar su cancelación con una antelación de 12 horas, so pena de perder la sesión. El Afiliado deberá atender todas las recomendaciones que le haga el profesional del ejercicio de lo contrario, el prestador queda exonerado de responsabilidad. Las tarifas de los servicios aquí descritos dependen de la SEDE QUE PRESTE ESTE SERVICIO.

DECIMA SEXTA - NORMAS ADICIONALES: ANIMALX Se reserva el derecho de modificar, adicionar o complementar estas normas y regulaciones en cualquier momento a su discreción. Todas las modificaciones, adiciones y demás, entrarán en vigor inmediatamente. El desacato o violación de estas dará lugar a la cancelación de los derechos del AFILIADO, como también en los casos en que su comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento.

ANIMALX no se hace responsable por los contratos, acuerdos o convenios realizados por los AFILIADOS con cualquiera de las concesiones u subarrendatarios ubicados en los diferentes templos

(Terceros independientes) tales como: Clubes de Estética, Cafetería, Almacén, Peluquería, Cámaras de Bronceado, Spa´s entre otros. Por esta razón, antes de contratar los servicios ofrecidos por los TERCEROS, el AFILIADO debe haber conocido y aceptado los términos y condiciones de los citados servicios por ellos ofrecidos. ANIMALX tampoco se hace responsable por los acuerdos realizados por EL AFILIADO con el personal de ANIMALX a modo personal.

DECIMA SEPTIMA - CAMBIO DE FECHA DE INICIO

En cualquiera de los planes EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO pueden solicitar que se haga un cambio de fecha de inicio por una sola vez, hasta dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que suscriba este documento, siempre y cuando EL AFILIADO, LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL CONVENIO Y/O BENEFICIARIO DEL CONVENIO cumplan con los términos y condiciones de la prestación del servicio, paguen la totalidad del PLAN, no presente ingresos. Parágrafo 1: En los planes corporativos, la duración del contrato estará supeditada a la realización de los pagos por parte de la empresa beneficiaria del convenio y/o beneficiario del convenio. La iniciación del plan de afiliación se contará a partir de su activación en el sistema de ANIMALX.

En consecuencia, se acuerdan en todos sus términos y condiciones lo dispuesto en el presente contrato de prestación de servicios, el cual entra en vigor en la fecha de firma y se mantiene vigente hasta su cumplimiento total.

Por la compra del plan seleccionado y la recepción del contrato enviado a su correo electrónico, el cliente declara su aceptación plena y sin reservas de todos los términos y condiciones establecidos en este contrato, así como de la política de protección de datos personales de AnimalX Lifestyle, que también se encuentra disponible para su consulta en www.animalx.com.co.